



NACIONES UNIDAS

NOV - 7 1979

ASAMBLEA
GENERALDistr.
LIMITADAA/C.1/34/L.8
2 noviembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: CHINO/INGLES

Trigésimo cuarto período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 126 del programa

INADMISIBILIDAD DE LA POLITICA DE HEGEMONISMO
EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES

China: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Observando que los Estados que practican las políticas de hegemonismo mundial, valiéndose de su fuerza política y económica y, en particular, de su fuerza militar, violan la soberanía de otros Estados, ocupan sus territorios e interfieren en sus asuntos internos, procurando controlar, dominar o gobernar a otros Estados y regiones, e incluso a todo el mundo,

Gravemente preocupada por el hecho de que el hegemonismo mundial y el hegemonismo regional que aquél apoya violan la independencia, la soberanía y la integridad territorial de otros Estados, amenazando así la paz y la seguridad internacionales,

Convencida de que el deseo común de los pueblos del mundo es oponerse al hegemonismo en defensa de la independencia nacional y de la soberanía de los Estados y por la preservación de la seguridad de todos los Estados y de la paz mundial,

1. Condena el hegemonismo y, en particular, el hegemonismo mundial de las superpotencias;

2. Exige que los Estados que practican las políticas de hegemonismo mundial y regional retiren inmediatamente todas sus fuerzas invasoras a sus territorios y pongan fin a su ocupación militar de otros Estados, para que los pueblos de esos Estados puedan decidir y administrar sus propios asuntos;

3. Exige que los Estados que practican las políticas de hegemonismo mundial pongan fin a la infiltración, la injerencia, la subversión y la agresión contra otros Estados, incluida la imposición de "soberanía limitada" a otros Estados, el envío de mercenarios, la subversión de gobiernos legítimos, el establecimiento de regímenes títeres y la participación indirecta en guerras mediante intermediarios, y se comprometan a no cometer tales acciones;

4. Insta a las superpotencias a que pongan fin a la acumulación de armamentos y a los preparativos bélicos, a que reduzcan sustancialmente sus armamentos nucleares y convencionales y a que pongan fin a sus exportaciones de equipo militar a países que realicen actos de agresión y expansión;

5. Declara solemnemente que todos los Estados deben observar estrictamente en sus relaciones internacionales los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y los principios de respeto mutuo de la soberanía y la integridad territorial, la no agresión, la no injerencia en los asuntos internos, la igualdad y el beneficio mutuo y la coexistencia pacífica, que todos los Estados tienen derecho a participar en los asuntos internacionales en un pie de igualdad, y que no puede permitirse que ningún país grande intimide a los países pequeños, que los fuertes opriman a los débiles, ni que ningún Estado imponga su voluntad a los demás, que someta a otros Estados a control político, a saqueo económico y a agresión militar, ni que ocupe los territorios de otros Estados.